

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de abril de 2019

N.º 80

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza AV-10542 denominado Alburquerque, en el término municipal de Mombeltrán..... 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en Sesión Extraordinaria el día 8 de abril de 2019 5
- Acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en Sesión Extraordinaria el día 27 de marzo de 2019 7
- Acuerdo de asignación y régimen retributivo de miembros de la Corporación por ejercicio del cargo..... 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición al público el expediente de modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios n.º 01-01-2019 dentro del Presupuesto Municipal de 2019 10

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de la agrupación de municipios de Aveinte, Bularros, Monsalupe, Martín y Gallegos de Altamiros..... 11

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 17
- Exposición al público de las Cuentas Generales del ejercicio 2018 18

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Exposición al público de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 2018..... 21

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

- Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2019..... 22

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación inicial de la desafectación de parcela sita en Carretera de la Estación..... 23

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación inicial expediente Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos 25
- Aprobación inicial expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras..... 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación Adenda n.º 2 Convenio Específico de Colaboración Edar 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales..... 28



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario 155/2019 citación para el día 13 de mayo de 2019..... 31
- Procedimiento Ordinario 157/2019 citación para el día 13 de mayo de 2019..... 32



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1014/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Ávila

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10542.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10542, denominado ALBURQUERQUE, iniciado a instancia de AYTO. DE MOMBELTRÁN. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Mombeltrán en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.598,03 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), Pasaje del Císter, 1 – 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Ávila, 12 de abril de 2019.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1012/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE ABRIL DE 2019 (05/19).

A) PARTE RESOLUTIVA:

- A.1.** Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores (25.03.2019 –ordinaria– y 27.03.19 – extraordinaria–).
- A.2.** Aprobar la concesión y anticipar el pago del 100 % de la subvención correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019, todo ello con cargo a la partida 1510/76202 del Presupuesto General año 2019.
- A.3.** Aprobar la concesión de la subvención correspondiente a las subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento.
- A.4.** Aprobar el Programa de Inversiones en la Red Provincial de Carreteras 2019.
- A.5.** Revocar la asignación de algún Diputado, estableciendo otras distintas, consecuencia de la adscripción de alguno a grupo político distinto al que se encontraba adscrito.
- A.6.** Aprobar extrajudicialmente créditos por los siguientes importes:
 - Diputación Provincial de Ávila: 67.641,17 euros
 - Fundación Cultural “Santa Teresa”: 12.803,17 euros.
 - y Organismo Autónomo de Recaudación: 418.313,79 euros.
- A.7.** Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario n.º 01/2019 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2019.
- A.8.** Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 01/2019 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2019.
- A.9.** Aprobar la “Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales y por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público”.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL:

- B.1.** Se dio cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto, ejercicio 2018, de la Diputación Provincial de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo “Fundación Cultural Santa Teresa”.
- B.2.** Se dio cuenta al Pleno de los datos del período medio de pago correspondiente a los meses de enero y febrero 2019, referidos a la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y de la entidad Naturávila S.A.
- B.3.** Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (28.03.19) por la que se dispone el cese de don Ángel Jiménez Martín como Vicepresidente tercero y miembro de la Junta de Gobierno provincial; así como la revocación de su nombramiento (decreto de 30 de julio de 2015) como diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, y de la Presidencia de la Comisión Informativa de la citada Área de Gobierno.
- B.4.** Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (01.04.19) por la que se dispone el nombramiento como diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, del diputado: don Jesús Martín García.
- B.5.** Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (28.03.19) por la que se dispone el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a los Sres. Diputados: don Jesús Martín García (Partido Popular) y don Javier González Sánchez (Partido Popular).
- B.6.** Se dio cuenta al Pleno que, como consecuencia de haber prosperado la moción de censura y consecuente cese del hasta ese momento Presidente de la Corporación, don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, se ha producido también de manera automática el cese de todo el personal eventual, bajo cuya autoridad se produjo su nombramiento y la prestación de su función de confianza o asesoramiento. Por lo que se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (29.03.19) del anuncio correspondiente al cese de dicho personal.
- B.7.** Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (02.04.19) por la que se procede al nombramiento como personal eventual, al objeto de que desempeñen las funciones inherentes a los puestos de confianza, con efectos desde el día 28 de marzo de 2019.
- B.8.** Se dio cuenta al Pleno del escrito presentado por el Diputado Provincial, D. Ángel Jiménez Martín, en el que manifiesta su intención de causar baja en el grupo político provincial Partido Popular y su incorporación como diputado no adscrito.

Ávila, 16 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1013/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE MARZO DE 2019 (04/19).

ASUNTO ÚNICO. PROSPERÓ la moción de censura presentada contra el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, quedando automáticamente proclamado Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, el candidato alternativo propuesto en la misma: don Carlos García González (Partido Popular).

Ávila, 16 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1075/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

ASIGNACIÓN Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO.

Se hace público para general conocimiento el siguiente Acuerdo Pleno de 8 de abril de 2019.

ACUERDO

“De conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 159 del Reglamento Orgánico de la Corporación, 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a percibir retribuciones e indemnizaciones en el ejercicio de sus cargos.

Considerando que el régimen retributivo de los miembros de la Corporación debe estar informado por un principio de austeridad, en el contexto económico actual. Principio que debe conjugarse con la necesaria dignificación del trabajo que realizan los miembros de la Corporación y el derecho a una justa y proporcionada compensación económica que recompense el esfuerzo real y efectivo que realizan en su tarea política.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO:

Revocar la asignación en régimen de dedicación a tiempo parcial (50 %) del Diputado Provincial (no adscrito), D. Ángel Jiménez Martín, aprobada por acuerdo pleno de fecha 10 de julio de 2015.

SEGUNDO:

Aprobar el desempeño del cargo con dedicación parcial del 50 %, del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, Don Jesús Martín García, con la asignación bruta aprobada en el pleno de 10 de julio de 2015, equivalente a: 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 9120/10000.

La cantidad se entiende en concepto de retribución bruta anual a distribuir en 14 pagas mensuales.

El Diputado provincial será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



La percepción de la retribución será incompatible con la de otra u otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO:

Proceder a la publicación el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Ávila, 25 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1052/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios núm 01-01-2019, dentro del Presupuesto Municipal de 2019, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 26 de abril de 2019.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1070/19

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE AVEINTE, BULARROS, MONSALUPE, MARLÍN Y GALLEGOS DE ALTAMIROS (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, para el momento en el que se produzca el cese del funcionario habilitado en el concurso unitario, de la plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Aveinte, Bularros, Monsalupe, Marlín y Gallegos de Altamiros (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Aveinte, Bularros, Monsalupe, Marlín y Gallegos de Altamiros (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera. Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 5 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

D) La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en resolver un supuesto práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un máximo de tiempo de dos horas.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado A de la Base cuarta, de persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado B de la misma Base y si aún se mantiene el empate al que tenga más puntuación por el apartado C. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado D de la base cuarta si existiese, y de persistir el empate se estará al orden de actuación de los opositores que se establezca en la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional del año en curso.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima. La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima. El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____ provincia de _____ C.P. _____, teléfono _____, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de _____ (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º _____ de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases. Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referida Agrupación de Municipios.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Aveinte, 24 de abril de 2019.

El Alcalde, *Daniel Martín Sáez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1006/19

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	70.764,59
2	Impuestos Indirectos	12.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	73.150,00
4	Transferencias Corrientes	57.404,00
5	Ingresos Patrimoniales	23.450,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		236.768,59

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	49.275,26
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	114.450,00
3	Gastos Financieros	1.500,00
4	Transferencias Corrientes	4.000,00
5	Fondo de Contingencia	67.543,33
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		236.768,59

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas, 10 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Salvador Sánchez Majadas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1060/19

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 DE ABRIL DE 2019 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2019.

En cumplimiento de lo establecido en la el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170 del citado TR, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gavilanes, 24 de abril de 2019.

El Alcalde, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1061/19

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

Don Luis Padró del Monte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2018 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría.

Gavilanes, 24 de abril de 2019.

El Alcalde, *Luis Padró del Monte*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1007/19

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	23.362,56
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	28.800,00
4	Transferencias Corrientes	14.966,64
5	Ingresos Patrimoniales	17.300,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		91.429,20

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	17.669,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	56.209,87
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes	2.800,00
5	Fondo de Contingencia	14.349,53
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		91.429,20

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gilbuena, 12 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Recaredo García Blázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1069/19

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y libros oficiales de la contabilidad.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, para su examen por los interesados y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la corporación.

Hoyorredondo, 20 de abril de 2019.

El Alcalde, *Florentino Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 983/19

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2019 aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de 11/03/2019, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto se inserta en el BOP resumido por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS		
CAPÍTULO I	Impuestos Directos	57.810,00 €
CAPÍTULO II	Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO III	Tasas y Otros Ingresos	23.250,00 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	42.860,00 €
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	5.625,00 €
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	22.200,00 €
TOTAL...		154.745,00 €

GASTOS		
CAPÍTULO I	Gastos de Personal	22.395,00 €
CAPÍTULO II	Gastos en Bienes Corrientes	89.950,00 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	200,00 €
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	42.200,00 €
TOTAL...		154.745,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A1/B Nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Aldehuela, 15 de abril de 2019.
El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 994/19

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha de 3 de abril de 2019, inicialmente, la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la Carretera de la Estación, 3-A de esta localidad, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes e las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier Interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodemingorria.es/>

Mingorría, 15 de abril de 2019.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 996/19

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrado el día 3 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados que se señalan en el artículo 170 del R.D.L., pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 20 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

Narros del Castillo, 10 de abril de 2019.

El Alcalde, *Enrique López Ruiz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 997/19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/04/2019, acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de las tasas por la expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Berrocal, 15 de abril de 2019.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1003/19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/04/2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Berrocal, 15 de abril de 2019.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 993/19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de fecha 15/04/19 se aprobó inicialmente la ADENDA N.º 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE LOS MUNICIPIOS DE SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARÍA DEL TIÉTAR EN ÁVILA. Se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto inicial de esta Adenda, para su examen por interesados y presentación, en su caso, de las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Tiétar, 15 de abril de 2019.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1068/19

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villar de Corneja por el que se aprueba definitivamente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL de esta localidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la O.F.R. TASA SERVICIO ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa de la prestación del servicio de red de alcantarillado municipal.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.



ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria por la existencia y prestación del servicio de alcantarillado se establece en 6 € anuales.
- La cuota tributaria por la existencia y prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales se establece en 6 € anuales.

No se contemplan exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 6. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida al alcantarillado municipal, si el sujeto pasivo la formulase expresamente. O bien, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red o bien, a partir del padrón existente de acometidas en el momento de aprobación de la ordenanza.

El cobro de la tasa se hará a través del Organismo Autónomo de Recaudación al ser una competencia transferida.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villar de Corneja, 10 de abril de 2019.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1066/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª EDUARDO MARTÍN CÁMARA contra SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000155/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a SECURFIRE, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.** en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 9.10 horas, en LA SALA 1 DE ESE JUZGADO, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1067/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª JUAN CARLOS DE LA FUENTE MARTÍN contra SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000157/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 9.20 horas, en LA SALA 1 DE ESTE JUZGADO, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **SECURFIRE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.U.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.